

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta*

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2020**

sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 99 ibídem, dispone: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2020-0311-M de 06 de marzo de 2020, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la tarea Contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Enlaces de Respaldo (Pivote 809770) “*... consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la Dirección Regional I responsable de su ejecución...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-0964-M de 06 de marzo de 2020, el Mgs. Nestor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, remitió al Abg. Marcelo Isch Solines, Director Regional I, el Informe Motivado para la contratación del servicio de telecomunicaciones del segmento satelital y enlaces de respaldo (pivote 809770); que en lo pertinente recomendó: “*(...) disponer a quién corresponda, realizar las gestiones a fin de obtener el presupuesto para la renovación por 4 meses del contrato: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE*

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2020*****TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)" ...";***

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1017-M de 10 de marzo de 2020, el Abg. Marcelo Isch Solines, Director Regional I, designó a la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea, como servidora encargada de llevar adelante el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX1-2020-1015-M de 10 de marzo de 2020, el Ing. Jesús Cangas Tupiza, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, certificó que: "... a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta del servicio requerido para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1030-M de 11 de marzo de 2020, el Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Analista Financiero de la Dirección Regional I, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD 161,960.38 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 CENTAVOS. Incluido el I.V.A., para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)". Los egresos se aplicarán a las siguientes partidas presupuestarias:
152200060000001000000001530105170100100000000D5421202215.
"Telecomunicaciones" por USD. 161,960.38 del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional I del ejercicio económico 2020";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1189-M de 17 de marzo de 2020, la Ing. Wendy Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, de la Dirección Regional I, determinó el presupuesto referencial, y en lo pertinente manifestó: "Con base en la información proporcionada por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mediante propuesta comercial de 6 de marzo de 2020, los montos de los servicios a adquirirse se detallan a continuación:

LOCALIDAD	SERVICIO	MEDIO DE ACCESO actual	DISPONIBILIDAD	CAPACIDAD MBR RENOVACION	RENTA MENSUAL SERVICIO (USD)	RENTA TOTAL SERVICIO (USD) RENOVACION 4 MESES
DGAC Monjas	801067	FO	99,60%	1 MB	\$ 85,00	\$ 340,00

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Ambato	801070	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Guayaquil	801153	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Tachina	801243	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Shell Mera	801953	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Cuenca	802185	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Lago agrio	802671	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Latacunga	802964	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
El Coca	803405	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Guayaquil	803466	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Tababela	804598	FO	99,60%	1 MB	\$ 125,00	\$ 500,00
Tababela	804599	FO	99,60%	1 MB	\$ 125,00	\$ 500,00
Tababela	804603	FO	99,60%	1 MB	\$ 125,00	\$ 500,00
Tababela	809439	FO	99,60%	1 MB	\$ 125,00	\$ 500,00
Tababela	2062567	FO	N/A	4 MB	\$ 277,87	\$ 1.111,48
Riobamba	807989	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Catamayo	808730	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Manta	890152	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Inga	2062647	FO	99,60%	1 MB	\$ 85,00	\$ 340,00
Guaranda	803228	Cobre	99,60%	2 MB	\$ 4.815,00	\$ 19.260,00
Puyo	803283	Cobre	99,60%	2 MB	\$ 4.815,00	\$ 19.260,00
Espectro Satelital	806761	N/A		4.5MHZ	\$ 24.300,00	\$ 97.200,00
Guayaquil	809770	FO	99,60%	1 MB	\$ 98,00	\$ 392,00
Subtotal					\$ 36.151,87	\$ 144.607,48
IVA 12%					\$ 4.338,22	\$ 17.352,90
Total					\$ 40.490,09	\$ 161.960,38

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2020**

y en este sentido, concluyó: “(...) se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, el valor de 36.151,87 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mensual sin IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1380-M de 06 de abril de 2020, el Abg. Marcelo Isch Solines, Director Regional I, solicitó al Plto. Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: “*al ser fundamental la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio; así como mantener la seguridad operacional de la institución, me permito solicitar se autorice el inicio del procedimiento de contratación pública*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el señor Director General de Aviación Civil, dispone al Director Regional I, “*Conforme lo expuesto, continuar trámites en el marco de la normativa vigente.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2020-0343-M de 09 de abril de 2020, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, correspondiente a la Dirección Regional I;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, elaborados por el Mgs. Nestor Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, y aprobados por el Abg. Marcelo Isch Solines, Director Regional I;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2020-0370-O de 04 de mayo de 2020, el Ing. Marco Sancho Montalvo, Subsecretario De Gobierno Electrónico, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió al señor Gustavo Xavier Lema Pazmiño Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3 Dirección General de Aviación Civil, Evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 5783 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770) - Dirección General de Aviación Civil (DGAC); que en lo pertinente manifiesta: “(...) *se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo responsabilidad del contenido y análisis presentado de dicha documentación la institución que postuló el proyecto.* (...)”;

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R**Quito, D.M., 07 de mayo de 2020**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2020-1722-M de 05 de mayo de 2020, el Abg. Marcelo Isch Solines, Director Regional I, solicitó a la Abg. Cristina Calvopiña García, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión de la documentación y de ser procedente la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-002-2020, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial mensual de USD 36.151,87 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 123 días (04 meses) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Jesús Cangas Tupiza, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-002-2020.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso para “la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar a la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0032-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2020

Navegación Aérea de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial signado con código Nro. RE-DGAC-SX1-002-2020, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX1-2020-1722-M

Copia:

Señor
Jesus Esteban Cangas Tupiza
Analista de Proveduría 2

Señora Abogada
Cristina Sofia Calvopiña Garcia
Directora de Asesoría Jurídica

ml/cc/mr